



Resolución de la Dirección General de Educación por la que se fija el número de plazas ofertadas en los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C del Consejo de Europa en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2016/2017.

VISTOS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden 6/2013, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece el currículo, el procedimiento de admisión y matriculación y las condiciones para la organización e impartición del curso especializado del nivel C1 de Inglés de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza y establecen las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas –Inglés– del nivel C2 del Consejo de Europa impartido en la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, de Logroño (La Rioja) durante el curso académico 2016-2017.
- Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza y establecen las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas – Francés– del nivel C1 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2016-2017.

En virtud de la normativa anterior y en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 9/2016, de 23 de marzo, el Director General de Educación

RESUELVE

Primero. Durante el curso académico 2016/2017 se ofertará el siguiente número de plazas para los cursos especializados de perfeccionamiento de competencias en idiomas correspondientes al nivel C del Consejo de Europa:

INGLÉS		
Nivel C1		
EOI El Fuero de Logroño	5 grupos	150 plazas
EOI de Calahorra	2 grupos	60 plazas
EOI de Haro	1 grupo	30 plazas
Nivel C2		
EOI El Fuero de Logroño	2 grupos	50 plazas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/35653	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0144957
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno
de La Rioja

FRANCÉS		
Nivel C1		
EOI El Fuero de Logroño	1 grupo	30 plazas
EOI de Calahorra	1 grupo	30 plazas

Segundo. De la totalidad de las plazas, el 50% se reservará para la formación permanente del profesorado y el 50% restante para la oferta general. Si tras finalizar el periodo de matrícula no se llegara a completar el 50% de plazas reservadas para el profesorado, todas aquellas que queden sin cubrir se integrarán en la oferta general.

Tercero. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas para la oferta general, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa vigente por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Para las plazas destinadas a la formación del profesorado se seguirán los siguientes criterios:

- Profesorado de Secciones bilingües en el curso académico 2016-2017.
- Profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación autorizada por la Dirección General de Educación para el curso académico 2016-2017.
- Profesorado que esté participando en Proyectos de Innovación Lingüística en Centros Modalidad B durante el curso académico 2016-2017.

Cuarto. Se establecen las siguientes áreas de influencia de las Escuelas de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

EOI El Fuero de Logroño	Nájera y comarca, Logroño, Agoncillo, Arrúbal, Ribafrecha, San Román de Cameros, Albelda, Alberite, Cenicero, Fuenmayor, Lardero, Murillo, Entrena, Islallana, Medrano, Nalda, Sorzano, Sotés, Viguera, Navarrete, Ortigosa de Cameros, El Rasillo, Torrecilla en Cameros, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros, Villamediana de Iregua.
EOI de Calahorra	Calahorra y comarca, Alfaro y comarca, Arnedo y comarca, Alcanadre, Ausejo, Corera, Galilea.
EOI de Haro	Haro y comarca, Santo Domingo de la Calzada y comarca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/35653	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0144957
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			